

31692

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo  
ABOGADO

*[Handwritten signature]*  
18-IX-03

Últimas Noticias N37-139 y El Espectador  
Teléfonos: (5932) 2252 182/ 2257565.  
Telefax: (5932) 2246190  
EMAIL: rchiriboga@netrix-ec.com  
Quito-Ecuador

Francisco  
12 SET. 2003  
9<sup>o</sup>

Septiembre 02, 2003

Exp: 88867

Señor  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

*[Handwritten note:]*  
Impedido al sistema -  
OK mala Particip.  
cf. 15-2f-03

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 24 de junio del 2003 y marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de julio del 2003, la señora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca cedió a favor del señor ingeniero Pablo Enriquez Bedón, 4.410 participaciones. Cesión que ha sido registrada en el Libro de Socios y Participaciones en esta fecha.

Adjunto para sus archivos la tercera copia certificada de la escritura en mención

Una vez registrada la cesión indicada, sírvase emitir un certificado de socios de la compañía REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX Cía. Ltda.

Afentamente,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo  
Abogado-matricula 5579 CAP  
Socio  
Apoderado Especial

Superintendencia de  
Compañías  
12 SET. 2003  
Documentación y Archivo



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO.- (1.841)



**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA  
REDES & SOLUCIONES EN COMUNICACION  
NETRIX CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**LORENA DE LAS MERCEDES LASCANO VACA**

**EN FAVOR DE:**

**PABLO ENRIQUEZ BEDON**

**CUANTÍA US \$ 8000**

**DI 3 COPIAS**

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de junio del dos mil tres, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparecen por una parte los cónyuges Lorena de las Mercedes Lascano Vaca y el señor Diego Patricio Larrea Flores por sus propios y personales derechos y los que



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO**

representan en la sociedad conyugal que tienen formada y por otra parte los señores Pablo Enríquez Bedón, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados los primeros y soltero el segundo, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor Pablo Enríquez Bedón, por sus propios y personales derechos; y por otra, los cónyuges señora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca y señor Diego Patricio Larrea Flores, también por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Pablo Enríquez Bedón & Asociados Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el dos de febrero del dos mil, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero-cero punto Q punto IJ punto quinientos treinta y siete de veinte y cinco de febrero del dos mil e inscrita en el Registro



NOTARIA  
TERCERA



Mercantil del mismo cantón el tres de marzo del dos mil, bajo el número quinientos tres. b) Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de junio del dos mil uno debidamente inscrita el veinte de febrero del dos mil dos en el Registro Mercantil del cantón Quito cambió su denominación por la de REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX Compañía Limitada. c) La junta general universal de socios de la COMPAÑÍA REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN Compañía Limitada, celebrada el veinte y nueve de abril del dos mil tres, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de cuatro mil cuatrocientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de propiedad de la señora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca a favor del señor Pablo Enríquez Bedón, esta cesión comprende todos y cada uno de los derechos inherentes a las participaciones que se ceden incluidos el derecho a suscribir nuevas participaciones por prestamos o inversiones o créditos que tenía realizada la socia Lorena de las Mercedes Lascano Vaca en la compañía.

**TERCERA: CESION . -** Con tales antecedentes, la señora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca cede y transfiere sus cuatro mil cuatrocientas diez participaciones, representativas del capital social de la compañía REDES & SOLUCIONES EN COMUNICACIÓN NETRIX Compañía Limitada., todas ellas de un dólar cada una, en favor del señor Pablo Enríquez Bedón. El cesionario acepta



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

esta transferencia por así convenir a sus intereses y el cedente declara haber recibido el valor pactado a su satisfacción. **CUARTA : PRECIO Y FORMA DE PAGO**

. - Las partes han pactado como justo precio de la cesión de participaciones objeto del presente convenio, la suma de ocho mil dólares de los estados Unidos de América, valor que es pagado por el Cedente a la Cesionaria mediante la aceptación de diez letras de cambio por la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, con vencimientos mensuales y sucesivos desde el veinte y cuatro de julio del dos mil tres al veinte de abril del dos mil cuatro, documentos garantizados por la compañía REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX Compañía Limitada. **QUINTA:**

**VENCIMIENTO ANTICIPADO** . - Las partes convienen que en caso de mora de dos o mas de las obligaciones detalladas en cláusula que precede, facultará a la cedente y acreedora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca a declarar vencidas la totalidad de las letras de cambio e iniciar la acción de cobro total. **SEXTA: AUTORIZACION** . - El

señor Diego Patricio Larrea Flores expresamente autoriza la cesión de las participaciones que realiza su cónyuge la señora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca a favor del señor Pablo Enríquez Bedón, además la señora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca y el señor Pablo Enríquez Bedón se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción



NOTARIA  
TERCERA



de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de REDES & SOLUCIONES EN COMUNICACIÓN NETRIX Compañía Limitada, para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula cinco mil quinientos setenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Pablo Enríquez Bedón  
C.I. 170697792-5

Lorena Lascano Vaca  
C.I. 170837771-6

Diego Patricio Larrea Flores

C.I. 170441418-1



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIACION

CIUDAD DE CIUDADANIA No. 1707715-2-

LARREA FLORES DIEGO PATRICIO

09 SEPTIEMBRE 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LIBRO DE NACIMIENTOS 13 1 303 10325

PICHINCHA - QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

*[Firma]*

FORMA DEL CENSILADO

ECHATORIANA \*\*\*\*\* 12345

CASADO LORENA LASCARGO IP

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE LARREA

ELSA FLORES

QUITO 3/22/86

27/12/2008

TEMA DE CALIFICACION

*[Firma]*

FORMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella dactilar]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707715-2-  
 CEDULA

LARREA FLORES DIEGO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PARROQUIA

*[Firma]*

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO. Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 24-JUNIO 2003

*[Firma]*

DR. RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

192 - 0188  
NUMERO

1708377716  
CEDULA

LASCANO VACA LORENA DE LAS MERCEDES  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 1708377716  
LASCANO VACA LORENA DE LAS MERCEDES

17 SEPTIEMBRE 1964  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 1 40 11426  
LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 64



*Lorena Lascano*

CERTIFICO, que la copia fotostática que antecede y que obra de Uma foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.  
Quito 21-Jane 2003



DR. ROMAN SAGUNY SAGUNY  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 21 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4443Y4442  
NACIONALIDAD CABARO DIEGO PATRICIA LARREA FLORES  
ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE  
NOMBRE DEL PADRE JUIS LASCANO  
NOMBRE DEL MADRE ROSA VACA  
QUITO 7766/94  
HASTA RUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD

145629



CIUDADANIA 170677792-5  
 ENRIQUEZ BEDON PABLO EDUARDO  
 28 JUNIO 1.962  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 03 1 219 00945  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 62

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343V2242  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO  
 EDUARDO ENRIQUEZ  
 SARA B BEDON  
 QUITO 26/10/98  
 26/10/2010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

18 - 8187  
 NUMERO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

1786777925  
 CEDULA  
 ENRIQUEZ BEDON PABLO EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON  
*[Handwritten signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido a todo lo cual soy fe.

Quito, a 10 FEB. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido a todo lo cual soy fe.

Quito, a 20 MAYO 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX Cía. Ltda.**



En la ciudad de Quito, hoy día veinte y nueve de abril del año dos mil tres, a las 10h00 en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Ultimas Noticias N 37-139 y El Espectador, se reúnen los siguientes socios:

SOCIO	No. de Participaciones
Pablo Enríquez Bedón	5.292
Lorena Lascano Vaca	4.410
Gina Mosquera López	49
Rodrigo Chiriboga Jaramillo	49
<b>TOTAL</b>	<b>9800</b>

Preside la Junta la compañía el señor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, actúa como Secretario el Gerente General el señor Pablo Enríquez Bedón.

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de un dólar poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día.

- 1. AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA LORENA DE LAS MERCEDES LASCANO VACA CEDA TODAS SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR PABLO ENRIQUEZ BEDÓN.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pablo Enríquez Bedón".

A handwritten mark or signature in black ink, possibly a checkmark or a stylized letter.

Los socios por unanimidad resuelven autorizar a la señora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca ceda todas sus participaciones (4.410 participaciones) a favor del señor Pablo Enriquez Bedón, e instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

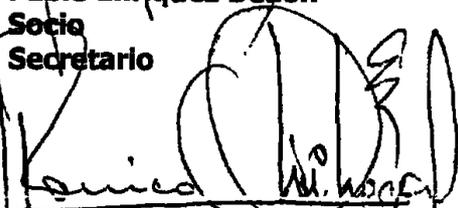
Agotados los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que secretaría proceda a elaborar el acta y el nombramiento respectivo .

Siendo las 11H00, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

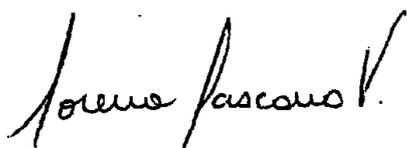
Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.



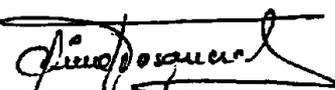
**Pablo Enriquez Bedón**  
Socio  
Secretario



**Rodrigo Chiriboga Jaramillo**  
Socio  
Presidente Ad-hoc



**Lorena de las Mercedes Lascano Vaca**  
Socia



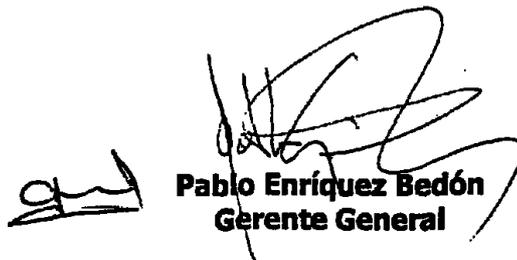
**Gina Mosquera Lopez**  
Socia



### CERTIFICACION

Pablo Enríquez Bedón, en mi calidad de Gerente General de la compañía REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX Cía. Ltda., por medio de la presente certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a cabo el 29 de abril de 2003, autorizó por unanimidad la cesión de todas las participaciones de la señora Lorena Lascano Vaca a favor del señor Pablo Enríquez Bedón, esto es 4.410 participaciones.

Atentamente,

  
Pablo Enríquez Bedón  
Gerente General

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por Lorena de las Mercedes Lascano Vaca a favor del señor Pablo Enríquez Bedón, sellada y firmada en Quito, veinticuatro de junio del dos mil tres.-----

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Razón: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Pablo Enriquez Bedón & Asociados compañía limitada, celebrada el dos de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por la señora Lorena de las Mercedes Lascano Vaca y señor Diego Patricio Larrea Flores a favor del señor Pablo Enriquez Bedón, en los términos constantes de esta escritura. Quito, veinticuatro de junio del dos mil tres.--



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **503** del REGISTRO MERCANTIL de tres de Marzo del dos mil, a fs. 833, tomo 131; y número: **603**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Febrero del dos mil dos, a fs 523 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACION NETRIX CIA. LTDA"** antes denominada **"PABLO ENRIQUEZ & ASOCIADOS NETRIX CIA LTDA"**. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.-  
Quito, dos de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng